Santa Marta D.T.C.H., 18 de diciembre de 2023

Señor
JEANPIERRE DAVID GUERRA ARRIETA
Cedula 1124020640 de Maicao
Dirección: CL 46 64 48 CON PARQUES BOLIVAR ETAPA 2 AP 402 TO 7
Teléfono: 3 0 2 3 0 6 9 2 6 5
Correo: facturacionjedaguar@gmail.com

Asunto. Aceptación oferta proceso mínima cuantía **PMIC-CGDM-027-2023/CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICICOS No. 040 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA;** en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre ésta entidad y **JEANPIERRE DAVID GUERRA ARRIETA,** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes.

OBJETO

"Remodelación y Dotación de la Sala de Audiencia y de la Sala de Juntas de la Contraloría General del Departamento del Magdalena."

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Durante la recepción de los elementos se hará la verificación del cumplimiento de los estipulado en las condiciones técnicas, si dentro de las verificación efectuada se encuentran bienes que no cumple con lo exigido por la Entidad o por las normas técnica que regula la materia o los productos no se encuentran en óptimas condiciones de uso, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.

Todos los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena ubicadas en la Calle 17 No. 1c – 78 y los costos del transporte serán a cargo del contratista.

Dichos elementos serán los siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Mesa para reuniones de 3.40 x 1.20, superficie en mdf enchapada en formica RH resistente a la humedad, estructura metálica pintura electroestática, con huecos para tomas eléctricas con sus ductos y cajas metálicas
2	5	Silla ejecutiva tapizada en malla, brazos graduables, mecanismo basculante, apoyo lumbar base de nylon
3	10	Silla presidente espaldar alto con cabecero, espaldar tapizado en malla asiento tapizado en paño, brazos graduables.
4	5	Reparación mobiliario
5	4	cortinas
6	1	Atril con logo de la contraloría
7	1	Soporte par TV brazo
8	1	Arreglos locativos (incluye instalación eléctrica, estuco)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO DE LAS CARPETAS

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

a) Los elementos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.
b) Garantizar la calidad de los elementos y materiales ofertados.
c) Durante la recepción de los elementos se hará la verificación del cumplimiento de los estipulado en las condiciones técnicas, si dentro de las verificación efectuada se encuentran bienes que no cumple con lo exigido por la Entidad o por las normas técnica que regula la materia o los productos no se encuentran en óptimas condiciones de uso, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones.
d) Todos los elementos deben ser entregados en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Magdalena ubicadas en la Calle 17 No. 1c – 78.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- ✓ Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- ✓ Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES LABORALES:

Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.

Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General del Departamento del Magdalena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

COMPONENTE AMBIENTAL:

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El personal encargado del suministro de los Estantes, deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

VALOR

VEINTISIETE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($27.001.870.00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191 de fecha 12 de diciembre de 2023.

PLAZO

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

El término para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato.

FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el acta final del contrato la Contraloría General del Magdalena, realizará un pago equivalente al 100% del valor contratado, una vez se hayan suministrado los elementos; por ello para ser efectivo el pago será necesario aportar la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato PARAGRAFO: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

GARANTIAS

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la CONTRALORIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Contraloría General del Departamento del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: a. **Seriedad de la Oferta**: El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser mínimo del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a la de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago. b. **Cumplimiento del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.

SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el señor Andrés Felipe Fergusson Daconte Jefe Oficina de Gestión financiera de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, quien tendrá las funciones que específicamente se estipulan a continuación: a) Verificar que se realice el suministro de los elementos objeto de este contrato en las condiciones acordadas. b) Informar oportunamente y conceptuar al Ordenador del Gasto sobre cualquier circunstancia que dentro de la ejecución del contrato genere desequilibrio económico sin importar que este no se considere grave, ya sea porque lo detecte como consecuencia de su supervisión o porque lo argumente **EL CONTRATISTA**. c) Constatar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. d) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley. e) Elaborar y suscribir junto con el contratista el acta de iniciación del contrato, el acta de liquidación del mismo la cual deberá ser suscrita por el Contratista y el Ordenador del gasto y las que demande la ejecución del contrato f) Rechazar elementos que no cumplan los requerimientos exigidos y requerir la corrección de la entrega insatisfactoria.

TERMINO DE SUSCRIPCIÓN

Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que llegar a la Contraloría-, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

INDEMNIDAD

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de LA CONTRALORÍA o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que LA CONTRALORÍA, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORÍA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comercial que regulen el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA CONTRALORÍA.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA CONTRALORÍA y el contratista, por una parte, y entre LA CONTRALORÍA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por LA CONTRALORÍA.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a LA CONTRALORÍA, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

Atentamente,

ALBERTO MARIO GARZÓN WILCHES
Contralor General

Estado	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyectado o Transcrito	Iván Mauricio Maya López Cargo: Jefe Oficina Acción Administrativa		
Revisado por:	Davianys Pérez Barón Cargo: Jefe Oficina Jurídica		
Aprobado por:	Alberto Mario Garzón Wilches Cargo: Contralor General		
Los funcionarios mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			